



Factura: 001-001-000032298



20181701074P03089

NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701074P03089					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARA DAVILA JORGE ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001506193	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JARA ALMEIDA KATHERIN PAMELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722109202	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA QUE SE CONSTITUYE ES NATURESPHARMA EC CIA.LTDA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701074P03089

Factura No.: 001-001-0000322

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
NATURESPHARMA EC CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: JARA DAVILA JORGE ANIBAL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO, NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía NATURESPHARMA EC CIA.LTDA., el/la señor(a) JARA DAVILA JORGE ANIBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JARA ALMEIDA KATHERIN PAMELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JARA DAVILA JORGE ANIBAL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
JARA ALMEIDA KATHERIN PAMELA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es NATURESPHARMA EC CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PREPARACIÓN DE PRODUCTOS BOTÁNICOS (TRITURACIÓN, CRIBADO, MOLIDO) PARA USO FARMACÉUTICO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JARA DAVILA JORGE ANIBAL	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
JARA ALMEIDA KATHERIN PAMELA	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARA ALMEIDA KATHERIN PAMELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JARA DAVILA JORGE ANIBAL, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

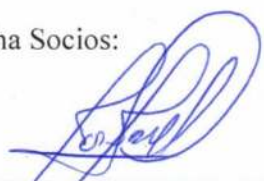
SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

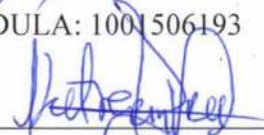
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

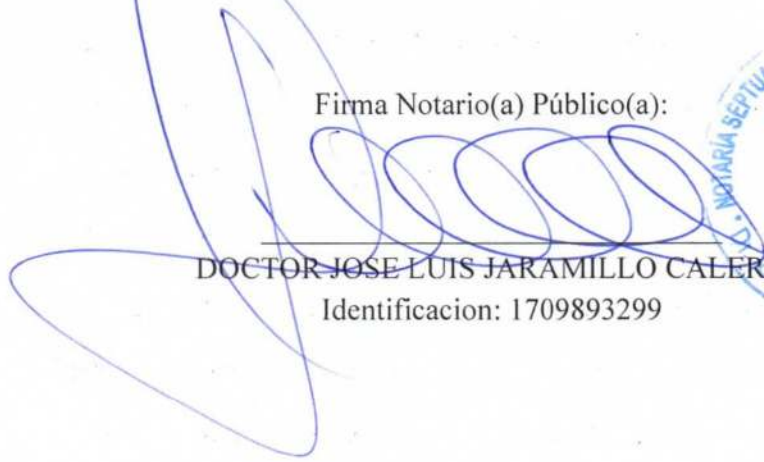
Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


JARA DAVILA JORGE ANIBAL
CEDULA: 1001506193


JARA ALMEIDA KATHERIN PAMELA
CEDULA: 1722109202

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
Identificacion: 1709893299



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA** **100150619-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**JARA DAVILA
JORGE ANIBAL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO **1964-02-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**CARMITA DEL ROCIO
ALMEIDA M**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. BIOQUIM. Y FARM.

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-03-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-22


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO







 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

 **CNE**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 **002 - 134** **1001506193**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA



APELLIDOS Y NOMBRES
JARA DAVILA JORGE ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CARCELEN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2



 **CNE**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



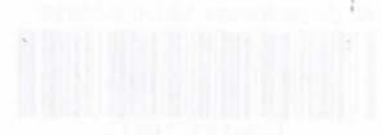
**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTE DE LA JRV







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001506193

Nombres del ciudadano: JARA DAVILA JORGE ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.BIOQUIMICA-FARM.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALMEIDA M CARMITA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1986

Nombres del padre: JARA JORGE

Nombres de la madre: DAVILA ANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: GABRIELA LEONOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-QUITO-NT 74 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-155-13912



184-155-13912

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 172210920-2

APELLIDOS Y NOMBRES
JARA ALMEIDA
KATHERIN PAMELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-10-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS CARLOS
PROAÑO CADENA





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

V333313222

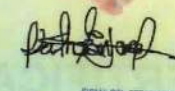
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARA DAVILA JORGE ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA MANTILLA CARMITA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-24

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



001535910

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002 JUNTA No.
002 - 288 NÚMERO
1722109202 CÉDULA

JARA ALMEIDA KATHERIN PAMELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CARCELEN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2





 **REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

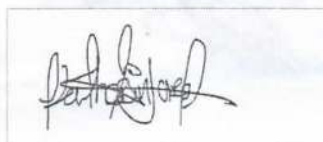


F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

IMP. IGM MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722109202

Nombres del ciudadano: JARA ALMEIDA KATHERIN PAMELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROAÑO CADENA LUIS CARLOS

Fecha de Matrimonio: 23 DE FEBRERO DE 2018

Nombres del padre: JARA DAVILA JORGE ANIBAL

Nombres de la madre: ALMEIDA MANTILLA CARMITA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: GABRIELA LEONOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-QUITO-NT 74 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-155-13967



188-155-13967

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



